



**ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 05 de agosto del 2015

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015, de fecha 05 de agosto de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de Despacho, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dio lectura del Expediente Administrativo N° 8938-2015, emitido por la Dirección del Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash – PIARA, quien comunica que actualmente se viene realizando labores de investigación arqueológica en la Comunidad Campesina de Hualcayán, situada en la Provincia de Huaylas, Región Ancash; nuestras actividades no solamente se limitan a la investigación arqueológica, sino en nuestras labores se ha realizado diversas actividades con la comunidad y una de ellas es el Proyecto de Historia Oral, este proyecto ha permitido crear un libro sobre la historia de Hualcayán, que ha sido creada por sus pobladores, mediante una serie de entrevistas realizadas a sus miembros de la comunidad, por lo que se ha logrado recopilar datos importantes sobre este lugar, publicado en el libro La Historia de Hualcayán. Por tal efecto, nuestra intención es replicar esta exitosa experiencia en la ciudad de Caraz, estos materiales electrónicos servirán para poder recolectar la historia oral de la ciudad de Caraz, por lo que se está haciendo en calidad de donación los siguientes materiales: **1).**- Un Video Cámara Marca Canon – VIXIA HF R50, con memoria de 32 GB HD y **2).**- Dos (02) Tablets Marca Kindle, Modelo Fire HDX 8.9. Estos materiales deberán ser de uso exclusivo para el Museo Municipal “HERNÁN OSORIO HERRERA” de Caraz, Provincia de Huaylas, quien será el ente encargado de recopilar dicha información, ya que se estará en constante contacto con el responsable para ver los avances del proyecto, como profesionales preocupados por la preservación del patrimonio cultural de la Región Ancash, consideramos que la preservación y recopilación de la historia oral de la ciudad de Caraz permitirá a los pobladores caracinos y visitantes a identificarse y valorar su pasado histórico. Por lo que pone a consideración del Concejo Municipal pase a Orden del Día para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 60-2015-MPHy/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina porque el Concejo Municipal, en cumplimiento a sus





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

atribuciones conferidas por ley, acepte las donaciones efectuadas por la Dirección del Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash – PIARA, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, el numeral 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por la Dirección del Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash – PIARA, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, consistente en **1).- Un Video Cámara Marca Canon – VIXIA HF R50, con memoria de 32 GB HD; y 2).- Dos (02) Tablets Marca Kindle, Modelo Fire HDX 8.9., para uso exclusivo del Museo Municipal “HERNÁN OSORIO HERRERA” de Caraz; dándoseles las gracias por su valioso aporte a la cultura de la Provincia de Huaylas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, la incorporación de los referidos bienes donados, al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el control y custodia de los referidos bienes a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y a la Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Secretaría General poner en Conocimiento el presente Acuerdo a la referida institución, dándole las gracias por este gesto en favor de la comuna Huaylina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Jónson Martínez Canchamán*  
ALCALDE PROVINCIAL